**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN TEMPORARIA CON COMPROMISO DE RE-IMPORTACIÓN CONFORME DECRETO N° 893 DE FECHA 25 DE JULIO 2016.**

**OPERATORIA**:

Venta y Exportación de gas natural de ENERGY CONSULTING SERVICES S.A. (ECS) –vendedor- a EECL S.A. –comprador- a través del Gasoducto Nor Andino, debido a una Restricción de Transporte.

**RESTRICCIÓN DE TRANSPORTE:**

El objetivo de esta exportación temporaria con compromiso de re-importación consiste en el mantenimiento preventivo del Gasoducto Nor Andino para: (i) detectar en forma temprana corrosión y/o defectos que puedan afectar su integridad, (ii) eliminar las impurezas que pueden quedar dentro del mismo y (iii) garantizar la seguridad de su estructura y su correcto funcionamiento.

El Procedimiento de Mantenimiento e Inspección consiste en el pasaje de una herramienta de evaluación de defectos y corrosión llamada Magnetic Flux Leakage (“*Scraper*”) por el interior del gasoducto. El *Scraper* contiene sensores para la detección de los defectos y cepillos para el barrido de las impurezas.

Dicho *Scraper* debe, para desplazarse dentro del Gasoducto, ser impulsado con gas natural que circule por el ducto; por este motivo y debido a que se trata de una infraestructura de transporte única, resulta imprescindible, a efectos de poder realizar el Procedimiento de Mantenimiento e Inspección, la exportación de ciertos volúmenes marginales de gas natural a Chile.

**ORIGEN Y LA TITULARIDAD GAS EXPORTACIÓN:**

El gas natural a ser exportado en el marco de la autorización que aquí se solicita será producido en la República Argentina.

**ORIGEN Y LA TITULARIDAD GAS RE- IMPORTACIÓN:**

El gas para la devolución de los volúmenes exportados será producto de la regasificación de Gas Natural Licueficado (“GNL”) en la planta de regasificación de GNL Mejillones S.A., ubicada en la localidad de Mejillones en la IIda. Región de Chile y encuentra conectada al tramo chileno del Gasoducto, en la misma localidad.

**VOLÚMEN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EXPORTACIÓN:**

Cantidad máxima diaria: 2.500.000 m3 de 9.300 Kcal/m3

Cantidad máxima total: 30.000.000 m3 de 9.300 Kcal/m3

**PUNTOS DE EXPORTACIÓN Y RE-IMPORTACIÓN PROYECTADOS:**

Se proyecta que los volúmenes a exportar se inyecten en cabecera del Gasoducto Norte de TGN hasta el punto de interconexión con el Gasoducto en la localidad de Pichanal, provincia de Salta. De allí el gas será transportado por el Gasoducto hasta la frontera Argentino-Chilena en la localidad de Paso de Jama, provincia de Jujuy.

Antes de ingresar a territorio chileno, el gas será medido en la estación de medición fiscal de frontera El Rosal, en jurisdicción de la Aduana de Jujuy. Dicha estación de medición se encuentra en la progresiva Pk238 del gasoducto y se denomina con las siglas M0013.

El gas para la devolución de los volúmenes exportados es transportado en territorio chileno hasta la frontera en el Paso de Jama, en donde es ingresado y medido en la misma estación de medición fiscal de El Rosal M0013, auditada por la Aduana de Jujuy, que se utilizó para la exportación.

**PLAZO MÁXIMO PARA LA RE-IMPORTACIÓN:**

240 días corridos desde la fecha de entrega al comprador

**PRECIO:**

5,20 U$S/MMBTU.

**OTRAS CARACTERÍSTICAS:**

Dado que el objeto de la operatoria es la realización de un Procedimiento de Mantenimiento e Inspección en el gasoducto Nor Andino llevado a cabo por el operador de dicha instalación de transporte, no se prevé la contratación de capacidad de transporte en ese gasoducto. Las tarifas de transporte para el tramo Campo Durán – Pichanal son las vigentes actualmente bajo la licencia de TGN.

**PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA EXPORTACIÓN PARA ASISTENCIA SOLICITADA:**

Hasta el 15 de julio de 2018, desde el inicio de la primera exportación.